

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez, las presentes diligencias para resolver.

Cali, 18 de noviembre de 2021

La Secretaria,

KATHERINE GOMEZ

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 1985

Radicación No. 76001-31-10013-2020-00065-00

FILIACION EXTRAMATRIMONIAL

DEMANDANTE: ZULIMA y CARLOS JULIO MONTILLA

DEMANDADO: HDROS. CARLOS JULIO ROMERO RENTERIA

Dentro del proceso de FILIACION EXTRAMATRIMONIAL propuesto por los señores ZULIMA y CARLOS JULIO MONTILLA, quienes actúan a través de mandataria judicial, contra los herederos del causante CARLOS JULIO ROMERO RENTERIA, en cumplimiento del auto de fecha 01 de octubre de los cursantes, la apoderada de la parte actora indica que los restos del CARLOS JULIO ROMERO RENTERIA, reposan en el Cementerio Católico de Yumbo - Valle, en la Bóveda No. 441 D.

DISPONE:

1º.- INCORPORAR, el escrito allegado por la apoderada judicial de la parte actora, para que obre y consten dentro del plenario.

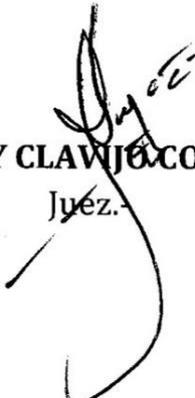
2º.- COMISIONAR al Juzgado Promiscuo Municipal- reparto de Yumbo- Valle, a fin de que se sirva llevar a cabo la diligencia de exhumación del cadáver y toma de muestras óseas para practicar la prueba de ADN de quien en vida se llamó CARLOS JULIO ROMERO RENTERIA, quien se identificó con la CC# 14.957.031 fallecido el 04 de agosto de 2018, cuyos restos reposan en el Cementerio Católico de Yumbo - Valle, en la Bóveda No. 441 D. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso. Se advierte que la parte actora cuenta con amparo de pobreza concedido mediante auto No. 402 del 03 de marzo de 2020.

SIGNIFIQUESELE que una vez se fije fecha para tal diligencia, se comunique a este despacho judicial para notificarle a la parte interesada a fin de que preste los medios necesarios requeridos para llevar a cabo tal diligencia.

3º.- ORDENAR la prueba ADN por parte del Laboratorio del Instituto de Medicina Legal a los señores ZULIMA y CARLOS JULIO MONTILLA, para efectos de integrarla con la prueba referida en el numeral 1 de este proveído.

Líbrese oficio al Instituto de Medicina Legal una vez se comunique la fecha señalada para la exhumación del citado difunto.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAWIJO CORTES

Juez.